



2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 2155/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Hernán Alberto PINDARO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 2155/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2155/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Instalaciones Sanitarias y de Gas, Tecnología y Ensayo de Materiales II, Técnicas Constructivas I, Hormigón Armado I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I, Química y



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Tecnología y Ensayo de Materiales I, al alumno Hernán Alberto PINDARO, Legajo N° 88923, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Cimentaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Técnicas Constructivas I, Tecnología y Ensayo de Materiales II y Hormigón Armado I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 204/2009

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior